



CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES OCTUBRE 2018

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MATRIZ	Nº DE LOTES	FECHAS Y FICHAS PROGRAMADAS POR TIPO DE ACTIVIDAD					
					DIFUSIÓN	ASAMBLEA PREPARATORIA	NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS VIVIENDA	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS EQUIPAMIENTOS URBANOS
AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	CENTRO POBLADO SALAZAR	131	10/10/2018 al 11/10/2018	10/10/2018	10/10/2018 al 11/10/2018	17/10/2018 al 18/10/2018	116	15
	BAGUA	LA PECA	CENTRO POBLADO SAN ISIDRO	83	15/10/2018	15/10/2018	15/10/2018	26/10/2018 al 27/10/2018	71	12
			CENTRO POBLADO NUEVA FLORIDA	78	16/10/2018	16/10/2018	16/10/2018	24/10/2018 al 25/10/2018	72	6
		BAGUA	CENTRO POBLADO ESPITAL	114	22/10/2018 al 23/10/2018	22/10/2018	22/10/2018 al 23/10/2018	30/10/2018 al 31/10/2018	98	16
	UTCUBAMBA	CAJARURO	CENTRO POBLADO MENOR EL RON	29	12/10/2018		12/10/2018	19/10/2018	29	
				435					386	49

TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA
- * EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS
 - * LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.
 - * SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.